

INFORME SECRETARIAL.- ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00004- Pulí, Cundinamarca, tres (03) de marzo dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que, dentro del término legalmente otorgado, se recibió memorial suscrito por el señor LEONEL DIAZ BOLAÑOS en su condición de agente oficioso del señor HERNÁN DÍAZ BELTRÁN y en virtud del cual impugna la sentencia proferida para el día veinticinco (25) de febrero de la cursante anualidad, dentro de este diligenciamiento expedito. Dígnese proveer.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA

Secretaria

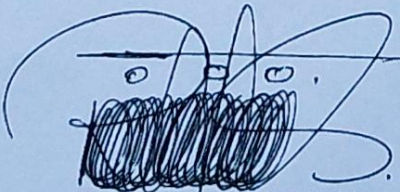
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RECONOCESE personería jurídica al señor LEONEL DIAZ BOLAÑOS como agente oficioso del señor HERNAN DIAZ BELTRAN accionante dentro de la acción de tutela 2022-00004 incoada contra la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE PULI, CUNDINAMARCA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PULI, CUNDINAMARCA.

Por haber sido presentando en tiempo el escrito de impugnación en contra de la Sentencia calendada veinticinco (25) de febrero de la cursante anualidad, REMITANSE las diligencias para ante el Reparto de Acciones de Tutela de Facatativá, a efecto que sea desatada la alzada.

CÚMPLASE.


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ JUEZA